



### 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

#### 463. Preguntas para respuesta escrita

**PE/010776-02** *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por el Procurador D. José Sarrión Andaluz, relativa a prestaciones sociosanitarias previstas para las familias que tienen a un menor sujeto a tratamientos oncológicos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 509, de 18 de enero de 2019.*

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/010521 a PE/010525, PE/010527 a PE/010529, PE/010539 a PE/010546, PE/010549, PE/010551 a PE/010564, PE/010568, PE/010574, PE/010576, PE/010580 a PE/010585, PE/010587, PE/010588, PE/010593 a PE/010610, PE/010625 a PE/010628, PE/010630 a PE/010633, PE/010635 a PE/010640, PE/010656, PE/010658, PE/010660, PE/010664, PE/010665, PE/010670, PE/010716 a PE/010718, PE/010721, PE/010722, PE/010725, PE/010726, PE/010743, PE/010759, PE/010763, PE/010764, PE/010766, PE/010767, PE/010774 y PE/010776, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 11 de febrero de 2019.

P. D. EL SECRETARIO GENERAL-LETRADO MAYOR,  
Fdo.: Carlos Ortega Santiago

Contestación a la Pregunta Escrita P.E./0910776, formulada por D. José Sarrión Andaluz, Procurador del Grupo Parlamentario Mixto, relativa ayudas desplazamiento y manutención relacionados con el cancer infantil.

La Junta de Castilla y León tiene una línea de ayudas por desplazamiento, manutención y alojamiento que vienen recogidas en la Orden SAN/144/2017, de 22 de febrero, por la que se regulan las ayudas para el desplazamiento con fines asistenciales, el alojamiento y la manutención derivados del mismo, a los pacientes que tengan reconocido el derecho a la asistencia sanitaria por el Instituto Nacional de la Seguridad Social y sus beneficiarios, en el Servicio Público de Salud de Castilla y León.

Dentro de los supuestos incluidos en estas ayudas se encuentran todos los menores, independientemente de cual sea su patología, con su correspondiente acompañante.

Para los desplazamientos dentro de una misma provincia, en el supuesto de tratarse de un tratamiento prolongado, como es el caso de la quimioterapia y radioterapia, las ayudas están destinadas para el desplazamiento.

En el caso de desplazamientos a una provincia distinta de donde resida el menor o a una Comunidad Autónoma diferente, las ayudas están destinadas para el



desplazamiento, la manutención y el alojamiento. Las cuantías para cada tipo de ayuda vienen reflejadas en los artículos 5, 6 y 8 de la citada Orden.

Además, dentro de la Orden SAN/144/2017, de 22 de febrero, se incluye un régimen especial para los pacientes oncológicos para tratamientos con radioterapia, mediante el cual si el tiempo de desplazamiento más el de tratamiento supera las 4 horas, la Gerencia Regional de Salud, a través de un convenio con la Asociación Española contra el Cáncer, podrá poner a disposición del paciente y, en su caso, del acompañante, un alojamiento adecuado en la localidad donde deba recibir el tratamiento o, en su caso, un medio de transporte alternativo.

Por otra parte, actualmente, se encuentra en fase de estudio por parte de la Consejería de Sanidad una posible modificación de la Orden SAN/144/2017, de 22 de febrero, con el objetivo de optimizar dichas ayudas y mejorar la equidad en el acceso a la asistencia sanitaria, que constituye una de las líneas esenciales de actuación de esta Consejería.

No obstante, cabe señalar que las ayudas para el desplazamiento con fines asistenciales, el alojamiento y la manutención derivados del mismo, no son servicios ni prestaciones sanitarias incluidas en la cartera básica de servicios del Sistema Nacional de Salud, sino que constituyen una medida de carácter compensatorio que facilita la Comunidad Autónoma de Castilla y León a los usuarios de Sacyl con el objetivo de mejorar la equidad en el acceso a la asistencia sanitaria, que constituye una de las líneas esenciales de actuación de esta Consejería.

La Gerencia Regional de Salud de Castilla y León asume una atención especial a los problemas que plantea la lucha contra el cáncer (infantil y adultos), en sus diversas y complejas manifestaciones, y entre otras actuaciones, colabora con Asociación Española contra el Cáncer (AECC), por medio de la concesión directa de una subvención, que para el año 2018, ha sido de ciento noventa y un mil setecientos treinta y seis euros (191.736 €).

La presente subvención tiene por objeto colaborar entre otros en la financiación de los gastos derivados del mantenimiento de tres pisos de acogida en las ciudades de Burgos, Salamanca y Valladolid, que sirvan de residencia temporal a los enfermos y sus familias que precisen trasladarse a esas ciudades a recibir tratamiento, y asistir al paciente oncológico en sus necesidades especiales de alojamiento en aquellos supuesto en los que la duración de los desplazamientos aconseje permanecer en la localidad donde se realiza el tratamiento mediante radioterapia. Igualmente al objeto de colaborar con las actividades que desarrolla la Asociación de Lucha contra la Leucemia y Enfermedades de la Sangre de León (ALCLES-LEON), ha concedido en una subvención directa a que para el año 2018 ha sido de 14.200 €, para colaborar en la financiación del mantenimiento de un piso de acogida en la ciudad de León, para pacientes y familiares que precisen trasladarse a esa ciudad para recibir el adecuado tratamiento, además de ofrecer apoyo psicosocial al paciente y sus familias.

Valladolid, 4 de febrero de 2019.

EL CONSEJERO,  
Fdo.: Antonio M.<sup>a</sup> Sáez Aguado.